

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES, 20 DE JULIO DE 1981

Nº 19.364

CONTENIDO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO

Ley Nº 5 de 7 de noviembre de 1978, por medio del cual se aprueba el Convenio Iberoamericano de Cooperación de Seguridad Social.

AVISOS Y EDICTOS

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

APRUEBASE EL CONVENIO IBEROAMERICANO DE COOPERACION DE SEGURIDAD SOCIAL

LEY NUMERO 5
(de 7 de noviembre de 1978)

Por medio del cual se aprueba el
CONVENIO IBEROAMERICANO DE
COOPERACION DE SEGURIDAD
SOCIAL.

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE REPRESENTANTES DE
CORREGIMIENTOS
DECRETA:

ARTICULO 1. Apruébase en todas
sus partes el Convenio Iberoameri-
cano de Cooperación de Seguridad So-
cial, que a la letra dice: CONVENIO
IBEROAMERICANO DE COOPERA-
CION DE SEGURIDAD SOCIAL

Los gobiernos de los países que in-
tegran el área de acción de la Or-
ganización Iberoamericana de Seguri-
dad Social, con el deseo de conseguir
el mejor aprovechamiento de las expe-
riencias y esfuerzos que vienen reali-
zando.

CONSIDERANDO que los Progra-
mas Iberoamericanos de Coopera-
ción Social revisten una importante
decisiva para el progreso y desarro-
llo de la Seguridad Social,

CONSIDERANDO que los esfuer-
zos de cooperación de los organi-
smos e instituciones de los países ibe-
roamericanos, tendrán mayor efica-
cia si están amparados por un instru-
mento jurídico comunitario que fije el
marco desde el cual los gobiernos pue-
dan favorecer, en la medida que esti-
men conveniente, programas concre-
tos de colaboración recíproca,

Han acordado el siguiente:
CONVENIO IBEROAMERICANO DE
COOPERACION EN SEGURIDAD SO-
CIAL

CAPITULO I Ambito

ARTICULO 1: El presente Convenio
se aplicará a la cooperación mutua re-
lacionada con los Seguros Sociales,
Previsión Social y Seguridad Social
en general, de conformidad con lo dis-
puesto en los artículos siguientes:

CAPITULO II Contenido

ARTICULO 2: Intercambiar informa-
ciones sobre legislación y normas de
aplicación.

ARTICULO 3: Intercambiar expe-
riencias sobre desarrollos prácticos,
especialmente en la protección de gru-
pos especiales y desarrollo de servi-
cios sociales.

ARTICULO 4: Prestar asesora-
miento mutuo y asistencia técnica en la pla-
nificación, organización y desenvolvi-
miento de servicios médicos, adminis-
trativos y técnicos relacionados con
la Seguridad Social.

ARTICULO 5: Otorgar becas de espe-
cialización y becas de estancia para
el estudio de aspectos concretos en el
campo de la Seguridad Social.

ARTICULO 6: Otorgar colaboración
financiera en los casos que, de común
acuerdo, estimen oportuno para la
transferencia de tecnología e infra-
estructura en los programas de Segu-
ridad Social.

CAPITULO III Firma y Ratificación

ARTICULO 7: El presente Convenio
se firmará por los Plenipotenciarios o
Delegados de los Gobiernos en acto
conjunto que tendrá carácter fundacio-
nal.

Los países del ámbito de la Organi-
zación Iberoamericana de Seguridad
Social que no han participado en el
acto de la firma fundacional, podrán

adherirse posteriormente.

ARTICULO 8: Las Partes Contra-
tantes, una vez aprobado y ratificado
el presente Convenio con arreglo a su
propia legislación, lo comunicarán a la
Secretaría General de la Organiza-
ción Iberoamericana de Seguridad
Social.

CAPITULO IV Aplicación

ARTICULO 9: El presente Convenio
se aplicará a través de programas for-
mulados por la Secretaría General de
la Organización Iberoamericana de
Seguridad Social con arreglo a lo que,
en cada caso, acuerden las Autori-
dades competentes de las Partes Con-
tratantes.

ARTICULO 10: El contenido de los
Programas, en lo que se refiere a la
aportación de cada Parte Contratante
tendrá vigencia exclusivamente por el
tiempo que determine en forma espe-
cífica la respectiva Autoridad Compe-
tente.

ARTICULO 11: A los efectos de los
artículos anteriores, se entenderá por
Autoridades Competentes, los Minis-
terios, Secretarías de Estado, Auto-
ridades similares o Instituciones que
en cada parte Contratante tengan com-
petencia sobre los Regímenes de Se-
guridad Social.

ARTICULO 12: La Secretaría Gene-
ral de la Organización Iberoamerica-
na de Seguridad Social formulará an-
ualmente una memoria sobre el de-
sarrollo de los Programas, la cual se-
rá elevada a la consideración del Co-
mité Permanente de la Organización
Iberoamericana de Seguridad Social,
para su evaluación.

Hecho en Quito, a veintiséis de ene-
ro de mil novecientos setenta y ocho.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
 En el Exterior B.18.00
 Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

POR ECUADOR,
 (fdo) CNEL. DE E.M. JORGE G.
 SALVADOR Y CH.
 MINISTRO DE TRABAJO Y
 BIENESTAR SOCIAL
 POR ESPAÑA,
 (fdo) EXCMO. SR. DN. ENRIQUE
 SANCHEZ DE LEON,
 MINISTRO DE SANIDAD Y
 SEGURIDAD SOCIAL
 POR PANAMA
 (fdo) SR. DR. JORGE ABADIA ARIAS
 DIRECTOR GENERAL DE LA
 CAJA DE SEGURO SOCIAL
 POR CHILE,
 (fdo) SR. DR. ALFONSO SERRANO
 SUBSECRETARIO DE
 PREVISION SOCIAL
 POR PERU,
 (fdo) SR. DR. PEDRO CALOSI
 RAZZETO,
 GERENTE DE PENSIONES Y OTRAS
 PRESTACIONES ECONOMICAS
 DEL SEGURO SOCIAL
 POR HONDURAS,
 (fdo) SR. DR. HUMBERTO RIVERA
 MEDINA,
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
 HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
 POR NICARAGUA,
 (fdo) SR. DR. CARLOS REYES D.
 MIEMBRO DEL CONSEJO
 DIRECTIVO JNAPS-INSS
 POR COSTA RICA,
 (fdo) SRA. DRA. IRMA MORALES
 MOYA
 MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA
 DE LA CAJA COSTARRICENSE DE
 SEGURO SOCIAL
 POR VENEZUELA,
 (fdo) SR. DR. FERMIN HUIZI
 CORDERO,
 DIRECTOR GENERAL DEL
 MINISTERIO DE TRABAJO
 POR URUGUAY,
 (fdo) SR. DR. ALFREDO BAEZA,
 VICEMINISTRO DE TRABAJO Y
 SEGURIDAD SOCIAL
 POR GUATEMALA,
 (fdo) EXCMO. SR. DR. ALBERTO
 ARREAGA GONZALEZ
 EMBAJADOR
 POR EL SALVADOR,
 (fdo) SR. DR. IVAN CASTRO
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO
 Y PREVISION SOCIAL
 POR REPUBLICA DOMINICANA,
 (fdo) SR. DR. JOSE L. MORALES
 SECRETARIO GENERAL DEL
 INSTITUTO DOMINICANO DE
 SEGURIDAD SOCIAL
 POR BOLIVIA,

(fdo) SR. DR. JORGE BARRERO,
 SUBSECRETARIO DE
 PREVISION SOCIAL
 POR ARGENTINA,
 (fdo) SR. DR. SANTIAGO MANUEL
 DE ESTRADA,
 SECRETARIO DE ESTADO DE
 SEGURIDAD SOCIAL,
 VICEPRESIDENTE DE LA
 ORGANIZACION IBEROAMERICANA
 DE SEGURIDAD SOCIAL, DE
 ACUERDO CON ACTA APARTE.
 POR LA ORGANIZACION
 IBEROAMERICANA DE
 SEGURIDAD SOCIAL
 (fdo) SR. DR. CARLOS MARTI BUFILL
 SECRETARIO GENERAL

ARTICULO 2: Esta Ley comenza-
 rá a regir a partir de su promulga-
 ción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
 Dado en la ciudad de Panamá, a
 los siete días del mes de noviembre
 de mil novecientos setenta y ocho,

LICDO. V. CORRALES NUÑEZ
 Presidente de la Asamblea Nacional
 de Representantes de Corregimientos

CARLOS CALZADILLA G.
 Secretario General de la Asamblea
 Nacional de Representantes de
 Corregimientos

Firma por el Presidente,
 H.R. VIRGLIO RIOS
 Vicepresidente de la Asamblea
 Nacional de Representantes de
 Corregimientos por la Provincia
 de Chiriquí

El suscrito, Secretario General
 de la Asamblea Nacional de Repre-
 sentante de Corregimiento, HACE
 CONSTAR, que en vista de que el Pre-
 sidente titular, H.R. Víctor Co-
 rrales Nuñez, se negó reiterada-
 mente a firmar el Convenio que fue
 aprobado en la fecha arriba estable-

cida, lo hizo en su lugar el Vicepre-
 sidente, H.R. Virgilio Ríos.

CARLOS CALZADILLA G.
 Secretario General de la
 Asamblea Nacional de
 Representantes de Corregimientos

**REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
 EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDEN-
 CIA DE LA REPUBLICA - PANAMA**
 9 DE AGOSTO DE 1979.

ARISTIDES ROYO
 Presidente de la República

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Por este medio, y al tenor de lo pre-
 ceptuado por el artículo No. 777 del Có-
 digo de Comercio, al público aviso que
 mediante la Escritura Pública No. 5283
 de fecha 3 de julio de 1981, otorgada an-
 te la Notaría Quinta del Circuito de Pa-
 namá, he vendido el establecimiento co-
 mercial de mi propiedad denominado
 BODEGA Y ABARROTERIAS DEL, ubi-
 cado en la Vía Porras No. 11 de esta
 ciudad, al señor JIM TONG LOO CHEN
 Panamá, 8 de julio de 1981.

JOSE DEL CARMEN SOLIS PEREZ
 Cédula No. 9-54-536

L235706
 3era. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en
 el Artículo 777 del Código de Comer-
 cio. Aviso al público, que mediante con-
 trato privado de compraventa, el Se-
 ñor Rafael Zárate Malek cédula No. 2-
 40-693 propietario del negocio "Refres-
 quería y Restaurante Edita" con Licen-
 cia Comercial Tipo B, 20465, transfe-
 re sus derechos sobre el Restaurante
 "Edita", ubicado en Ave. Justo Arose-
 mena y calle 44 Bella Vista en el E-
 dificio Alameda No. 2-289 local 1-A,
 a favor del Señor Arnulfo Botacio Mon-
 talvo, con cédula de identidad No. 9-38-
 387.
 Rafael Zárate Malek
 Cédula 2-40-693
 L235817
 1o. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a todos los interesados en el juicio especial de Edificación en Terreno Ajeno propuesto por AGENCIAS FEDURO, S. A. con audiencia del Ministerio Público, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho y a oponerse a la presente solicitud en el término expresado.

La mejora construida por Agencia Feduro, S. A. sobre la finca 73,466 consiste en un edificio para uso comercial y que consta de un bloque de dos pisos destinado a oficinas y de un bloque destinado a área de depósito. La edificación tiene estructura de hormigón con techo de hormigón en su área central y estructura y cubierta de acero en el resto de la construcción; todas las paredes son de mampostería debidamente repelladas; los pisos son de cemento en las áreas de depósito y de mosaicos y alfombras en las áreas de depósito y de tipo acústico suspendido en las áreas de oficinas; las ventanas son todas de aluminio y cristal; las puertas y demás trabajos de ebanistería de madera y madera contraenchapada, salvo las puertas de acero a las áreas de depósito; todas las áreas de oficina tienen aire acondicionado central e iluminación a base de lámparas fluorescentes. La mejora ocupa una superficie de 3,445.80 metros cuadrados, colinda por todos sus lados con el resto libre de la finca 73,466 y su perímetro se describe así: Desde la esquina Noroeste de la propiedad se miden a lo largo de la línea de propiedad en dirección Sur 3,75 mts. y de allí en dirección Oeste a lo largo de la línea de construcción se miden 3,00 mts. Llegándose al punto de partida. Partiendo de este se mide en dirección Oeste a lo largo del frente a la calle 24,00 mts. de allí se miden en dirección Sur 13,00 mts. de allí se miden en dirección Norte 13,00 mts. de allí se miden en dirección Oeste 44,00 mts. de allí se miden en dirección Sur 28,70 metros; de allí se miden en dirección Oeste 5,50 metros; de allí se miden en dirección Sur 13,30 metros; de allí se miden en dirección Este 5,00 metros; de allí se miden en dirección Sur 11,90 metros; de allí se miden en dirección aproximadamente Noroeste 28,50 mts; de allí se miden en dirección Norte 8,70 mts y de allí se miden en dirección Norte 41,00 mts. Llegándose así al punto de partida.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 6 de julio de 1981.

El Juez,

(Fdo.) Jacirio Cerezo Gándola

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 6 de julio de 1981

Guillermo Morón
Secretario del Juzgado 4o. del Circuito de Panamá.
Ramo Civil.

(L-235694)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público en General,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de ISOLINA GUERRA PITTI, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí-Auto No. 211-David, doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Vistos:
Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Isolina Guerra Pitti, desde el día tres (3) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, Griceida Ríos o Griceida Pitti, en su condición de madre de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fija y publica el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Ruth O. de Castillo, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días.

David, 14 de mayo de 1981

(fdo) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Ruth O. de Castillo
Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 14 de mayo de 1981

Ruth O. de Castillo
Secretaria

(L-235772)
Única Publicación

CONCURSO DE PRECIOS
No. 860-81

PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA DEL IRHE EN LA CIUDAD DE SONA PROVINCIA DE VERAGUAS

AVISO

Hasta el día 11 de agosto de 1981, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en las oficinas del IRHE en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, para la construcción del Edificio de la Agencia del IRHE en la Ciudad de Sona, Provincia de Veraguas. Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a las disposiciones del Código Fiscal y en lo estipulado en el Pliego de Especificaciones del Concurso de Precios correspondiente.

Los Pliegos de Especificaciones estarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Proveduría y Almacenes de la institución en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, así como en la Agencia de Cobros del IRHE en la Ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes y a un costo no reembolsable de VEINTICINCO BALBOAS (B/25,00) cada Pliego de Especificaciones.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Director General

Julio de 1981.

AVISO

De conformidad con lo establecido en el Art. 777 del Código de Comercio, AVISO al público que mediante escritura Pública No. 4709 de 15 de junio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, compró al Sr. Abel González Barrios, el establecimiento Abarrotería y Refresquería La Yizana, ubicado en Calle 14 Oeste N-63, Panamá, junio 16 de 1981.

Sergio Cadeño Nieto
Céd: 7-55-575

(L-235606)
PRIMERA PUBLICACION

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

por medio del presente Aviso de Remate,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ordinario propuesto por ADA NAVIGATION contra SUCESION DE HAROLD DERBER, se ha señalado el día 15 de julio de 1981, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de las siguientes acciones:

"CERTIFICADOS: No. 163 x 5,000 acciones, certificado No. 164 x 5,000 acciones de Centurian Oil and Company, certificados No. 4 x 50,000 acciones de Chels International, Inc. de propiedad de la sucesión de Harold Derber".

Se fijará de base del remate la suma de B/15,000.00 y postura admisible la que cubra las dos (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Tribunal.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para que el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por dispuesto del Órgano Ejecutivo, se efectuará el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de junio de 1981 y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) CARLOS STRAH C.
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

(L-235538)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora SOFIA QUIROS VDA. DE QUIROS en favor de la señora CORALIA VILLARREAL DE QUIROS; se ha dictado el auto que seguidamente se transcribe en su parte resolutive: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, once de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Como quiera que de las pruebas antes descritas se desprende que son las

que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial se dispuso enviar el expediente al Señor Fiscal del Circuito, a fin de que emitiera concepto, quien en su Vista No. 7 del día 24 de abril de 1981 conceptúa que se acceda a lo pedido, por lo que, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de SOFIA QUIROS VDA. DE QUIROS.

SEGUNDO: Que es su heredera universal por subrogación del derecho que le corresponde a la señora SOFIA QUIROS DE TEJEIRA, la señora CORALIA VILLARREAL DE QUIROS y sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1621 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licenciado PABLO GASPAR AROSEMENA Jr., como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, AMERICO RIVERA G., -- (fdo) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy 18 de junio de 1981.

AMERICO RIVERA G.
Juez 1o. del Cto. de Cocle

Ignacio García G.
Secretario.

(L-235771)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. ERC#7-20

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público:

HACE SABER:

Que la señora FLORENTINA RAMOS DE FUENTES, vecina del Corregimiento de San Miguelito, Distrito de Panamá portadora de la cédula de identidad personal No. 6-48-2425, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-207, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3199, inscrita al Tomo 60, Folio 240 y de propiedad del M.I.D.A., de una área superficial de 0 Has. -2916.87 M.C., ubicada en el corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Hilario Méndez; SUR: Sixta González; ESTE: Dalmacio Ernesto Caballero y camino; OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 25 de junio de 1981.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
(L235520)
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL #5-CAPIRA
EDICTO #078-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público

HACE SABER:

Que el señor Junta Comunal de Sajalices, Representada por BENITO JURADO, vecino del corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-339, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 33722, inscrita al Tomo No. 816, Folio No. 378 sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Has. -4777.4919, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de la Junta Comunal de Sajalices; SUR: Terrenos de propiedad de la Reforma Agraria; ESTE: Terreno de propiedad de la Reforma Agraria; OESTE: Calle.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Dis-

trito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 días del mes de junio del año de 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL #5 - CAPIRA
EDICTO #079-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el Señor Junta Comunal de Sajalices, Representada por BENEDICTO JURADO, vecino del Corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0105, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 33722, inscrita a Tomo No. 816, Folio No. 376, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has.-9260,71, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos Propiedad de la Reforma Agraria; SUR: Terrenos Propiedad de la Junta Comunal de Sajalices; ESTE: Terrenos de propiedad de la Reforma Agraria; OESTE: Terrenos de propiedad de la Junta Comunal de Sajalices.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 del mes de junio del año 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la Sociedad EXPORTADORA DE PRODUCTOS, S.A. (EXPROSA) Antes

"KAMMORR DE PANAMA, S.A." Representada legalmente por el Señor HUGO BELLIDO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario propuesto por MARIO CHEVERRI SIERRA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de junio de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. Juez Segunda del Circuito.

(fdo) Carlos Strah C.
Secretario
(L053633)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A EFRAIN ALMANZA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario (mueble) por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con supersona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público hoy siete de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(fdo) Luis Taylor
El Juez Ejecutor
(fdo) Elsy de Cornejo
La Secretaria

Certifico que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 8 de julio de 1981.
Elsy de Cornejo
Secretaria

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma
Agraria
Oficina Regional de Reforma
Agraria

EDICTO No. DRC 7-12-81
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al

Público

HACE SABER

Que el señor (a) HECTOR ALDES ACEVEDO DIAZ, vecino (a) del Corregimiento de MARGARITA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-70-8, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-261, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. inscrita al Tomo, Folio y de propiedad de LA NACION, de una área superficial de 66 - has, + 5672,5225, ubicada en el corregimiento de MARGARITA, Distrito de CHEPO de esta Provincia. Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: GERTRUDIS GARCIA
SUR: TIERRAS NACIONALES
ESTE: TIERRAS NACIONALES
Y PORFIRIO TORRES
OESTE: TIERRAS NACIONALES Y GERTRUDIS GARCIA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 17 de junio de 1981.

HERNAN CAMPOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 99-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DAMARIS DEL CARMEN BARRIOS DE LA VICTORIA, vecina de Santiago, Distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-94-204, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-1100, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 59 hectáreas 0968,09 M2, ubicada en Las Palmitas, jurisdicción del Corregimiento de Tebarías, Distrito de

Montijo de esta provincia y suyos linderos son:

NORTE: Camino de Palo Seco a La Primavera de Tebarios, Rinaldo Valdés;

SUR: Terrenos de Asunción Mojica y Damarys Barrios de De La Victoria;

ESTE: Terrenos de Damarys Barrios de De La Victoria y Leonidas Peralta;

OESTE: Terrenos de Agustín Campos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Tebarios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.

Departamento de Reforma Agraria.

Región No. 2, Veraguas.
EDICTO No. 248-80

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ELADIA VERNAZA DE TEJADA, vecina de Santa Fe, Distrito de Santa Fe, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-AV-65-699 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0934, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas - 7,055.60 M2, ubicada en El Rincón, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera Distrito de Santa Fe, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Joaquín García.

SUR: Camino de El Rincón a Santa Fe.

ESTE: Terrenos de Joaquín García y Camino a Santa Fe; y

OESTE: Terrenos de Idel Pérez,

Alfonso Abrego y Dido Guiraud;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa Fe o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

RENEYRA R. DE NUÑEZ,
SECRETARIA AD-HOC.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional No. 2, Provincia de Veraguas

Departamento de Reforma Agraria.

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 1-81

Mediante Resolución No. 1-81, de 17 de junio de 1981, dictada por la DIRECCION REGIONAL No. 2, del M.L.D.A., en la provincia de Veraguas, se resolvió lo siguiente:

1- Aceptar la solicitud de Tebarios del Carmen Peralta de Rivera y José Peralta Barria, en el sentido de que se continúe la tramitación de la solicitud de adjudicación a nombre de GUILLERMO GABRIEL RIVERA Y JOSE PERALTA ABREGO, por el fallecimiento de su padre, señor José Peralta Abrego, relativa a un globo de terreno con una extensión superficial de 0 has- 2,596.38m2, ubicado en el corregimiento de cabecera, distrito de Santiago, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Terrenos de Anibal Brauica, hoy Erasmo Méndez;

SUR: Terrenos de José Rodríguez y Antonio Chavez;

ESTE: Calle 9-B Norte; y

OESTE: Terrenos de Pedro Mojica.

2- Solicitar a la Dirección Nacional de Reforma la adjudicación definitiva, a título oneroso del globo de terreno arriba descrito a nombre de GUILLERMO GABRIEL RIVERA Y OTROS (Tebarios del Carmen Peralta de Rivera y José Peralta Barria).

3- Advertir a Guillermo Gabriel Rivera, y otros, que el

traspaso sólo se refiere a las tierras a titular. Cualquier otro bien mueble e inmueble de propiedad del extinto estará sujeto a juicio de Sucesión.

Por lo tanto y para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tenga algún interés, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Departamento y en el de la Alcaldía de Santiago y copia del mismo se entregará al interesado para que la hagan publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Este Edicto será publicado por una sola vez en un periódico de circulación nacional y tendrá una vigencia de 30 días a partir de su publicación.

Dado en Santiago a los 19 días del mes de junio de 1981.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria.

Región No. 2, Veraguas.
EDICTO No. 98-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DAMARIS DEL CARMEN BARRIOS DE DE LA VICTORIA, vecina de Santiago, Distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-34-204, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1113 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 85 hectáreas - 5,900.14 M2, ubicada en Palo Alto, jurisdicción del Corregimiento de Tebarios, Distrito de Montijo, de esta provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Mitzie Barrios de Echevers, Leonidas Peralta, Servidumbre;

SUR: Terrenos de Víctor Valencia y Ramón Juárez.

ESTE: Terrenos de Mitzie Barrios de Echevers y Rafael Pérez; y

OESTE: Terrenos de Asunción Mojica y Domingo Pimentel.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Tebarios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

RENEYRA R. DE NUÑEZ,
SECRETARIA AD-HOC.

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
Dirección Nacional de Reforma Agraria.
Oficina Regional de Panamá
Enlace.

EDICTO No. RA-8-016.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) Gisela Tejada Del Cid vecino (a) del Corregimiento de Chilibre Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 4-102-522 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-333, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935 inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de Propiedad de el Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 0 has 8,442.00 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre Distrito de Panamá, Provincia de Panamá Comprido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Cristóbal Amador

Sur: Camino de Calzada Larga hacia la transistruca

Este: Terreno de Aurora González

Oeste: Terreno de Daniel Vasco Benis.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los seis

(6) días del mes de julio de 1981.

Luz E. Cedeño G.
Secretaria Ad-Hoc.

Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria Oficina Regional de Reforma Agraria.

EDICTO No. DRC No. 7-17
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chepo, al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MIRCE TLACINAC, vecino (a) del Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo portador de la cédula de identidad personal No. E-8-29144, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-4131, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3344, inscrita al Tomo 63, Folio 438 y de propiedad DEL M.I.D.A. de una área superficial de 173 Has. 3905.62 MC. ubicada en el corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 3344

SUR: Resto de la Finca 3344

ESTE Esther María Pimentel de Tlacinac, y Estero ojo de agua.

OESTE: Agro- Cañazas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía de Chepo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 25 de junio de 1981,

Secretaria Ad-Hoc.

Sra. Magnolia de Mejía.

Funcionario Sustanciador
Sr. Gerardo Córdoba.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

Oficina Regional de reforma Agraria

EDICTO No. DRC-7-20

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) FLORENTINA RAMOS DE FUENTES, vecino(a) del corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 6-48-2425, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-207, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3199, inscrita al Tomo 60, Folio 240 y de propiedad de DEL MIDA, de una área superficial de 0 Has. +2916.87 M.C., ubicada en el corregimiento de SAN MARTIN distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: HILARIO MENDEZ

SUR: SIXTA GONZALEZ

ESTE: DALMACIO ERNESTO CABALLERO Y CAMINO

OESTE: CAMINO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Chepo, 25 de junio de 1981

Magnolia de Mejía.

Secretaria Ad-Hoc

Sr. Gerardo Córdoba

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria

Chiriquí

EDICTO No. 092 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor L-JORGE ISAAC CERRUD SANCHEZ U-JORGE ISAAC CERRUD vecino del Corregimiento de CABRERA, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-148-352, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-18713 la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra

estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has con 8760.53 M2 ubicada en EL TEJAR Corregimiento de CABECERA Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO NUEVO
SUR: CALLEJON
ESTE: CALLEJON
OESTE: LUIS QUINTERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 18 días del mes de JUNIO de 1981

AGROMO. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSA ELVIRA SERRANO DE
BERROA
Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá.
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de Reforma
Agraria.
DIRECCION REGIONAL DE
MIDA, COLON,
EDICTO No. 3-79-81
El suscrito, funcionario sustan-
ciador de la Dirección Regional

de Reforma Agraria en la Pro-
vincia de Colón, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) NARCISO
GONZALEZ SAENZ, vecino (a)
del Corregimiento de CHORRI-
LLO, Distrito de PANAMA, por-
tador (a) de la cédula de identi-
dad personal número 7-71-1656
ha solicitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, me-
diante solicitud número 1-48-80
la adjudicación a título oneroso,
de una parcela de tierra estatal
adjudicable, de una superficie de
123 hectáreas con 3,888.93 me-
tros cuadrados ubicado en CUAN-
GO, Corregimiento de CUANGO
Distrito de SANTA ISABEL de
esta Provincia, cuyos linderos
son:

NORTE: TERRENOS NACIO-
NALES Y PABLO SALAZAR.
SUR: TERRENOS NACIONA-
LES.

ESTE: ARTEMIO GONZALEZ
SAENZ.

OESTE: RIO EMPACE.

Para los efectos legales se fi-
ja el presente Edicto en un lugar
visible de este Despacho y en
el de la Corregiduría de CUAN-
GO y copia del mismo se le en-
tregará al interesado para que
lo haga publicar en los órganos
de publicidad correspondientes
tal como lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este Edic-
to tendrá vigencia de quince
(15) días a partir de la última
publicación.

BUENA VISTA, 10 DE JUNIO
DE 1981
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
SR. JOSE CORDERO SOSA,
SECRETARIA,
MARY LUZ DE VALENCIA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional
de Ingresos, Zona Central, en funciones
de Juez Ejecutor, por medio del presen-
te Edicto,

EMPLAZA:

a JULIA ARCINIEGAS DE CALVO,
de generales desconocidas, a fin de que
por sí o por medio de apoderado legal-
mente constituido, comparezca a hacer
valer sus derechos en el Juicio Ejecu-
tivo por Jurisdicción Coactiva que en
su contra se ha promovido en la Admi-
nistración Regional de Ingresos, Zona
Central, por encontrarse en mora en el
pago del impuesto inmuebles.

Se advierte a la emplazada que si no
compareciere a juicio dentro del térmi-
no de diez (10) días, contados desde la
fecha de la última publicación del pre-
sente Edicto, se le nombrará un Defen-
sor de Ausente con quien se seguirá el
juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto
en lugar público de la Secretaría del
Juzgado Ejecutor, de la Administra-
ción Regional de Ingresos, Zona Cen-
tral hoy 30 de junio de mil novecientos
ochenta y uno, por el término de diez
(10) días y copias del mismo se remi-
ten para su publicación de conformidad
con la Ley

DERECHO: Artículo 473 del Código
Judicial.

Cecilio Villarreal Delgado
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central en funciones de Juez
Ejecutor.

Yolanny Jiménez de pinzón
SECRETARIA AD-HOC

RESOLUCION ALCALDIA

Por la cual se concede y autoriza traspaso de a un
nuevo dueño, para que opere y funcione el establecimien-
to comercial denominado "BODEGA DANIA", ubicada
en el Sector 2 Samaria del Corregimiento Belisario Por-
ras en el Distrito de San Miguelito.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

en uso de sus facultades legales:
CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal del Corregimiento Belisario
Porras, aprobó mediante la Resolución #33 la solicitud
de instalación de una Bodega presentada por la señora
JOSEFINA DOMINGUEZ DE LA CRUZ, propietaria del
establecimiento comercial denominado "BODEGA DA-
NIA".

Que después de haberse llenado los trámites corres-
pondientes, se autorizó lo conducente ante los organis-
mos respectivos para hacer efectiva la concesión de Li-
cencia Comercial al solicitante.

Que mediante la Resolución #97 expedida por la Junta
Comunal del Corregimiento Belisario Porras donde se
autoriza el traspaso del negocio, ha solicitado de parte
interesada, cuyo representante legal es la señora JO-
SEFINA DOMINGUEZ DE LA CRUZ, y que en adelante
será el señor AGUSTIN BURGOS VEGA, varón, comer-

ciante, y demás generales desconocidas.

Se le advierte al nuevo dueño, que además de obtener
el traspaso correspondiente para operar y funcionar el
negocio arriba descrito deberá obtener la Licencia Com-
ercial otorgada por el Ministerio de Comercio e In-
dustria.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el cambio de representante le-
gal del negocio denominado "BODEGA DANIA" cuyo pro-
prietario es la señora JOSEFINA DOMINGUEZ DE LA
CRUZ a su nuevo dueño AGUSTIN BURGOS VEGA, para
que opere y funcione dicho negocio, ubicado en el Sec-
tor 2 Samaria del Corregimiento Belisario Porras.

SEGUNDO: Esta Licencia o Autorización, se otorga
previo el pago del impuesto Municipal y el depósito co-
rrespondiente en la Tesorería Municipal.

TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su apro-
bación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de San Miguelito, a los siete días
de mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

ARMANDO AIZPURUA ARAUZ
Alcalde Municipal

GRACIELA ZAMBRANO R.
Secretaria General

(L235708)

3a. Publicación.